

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100-2016-CU.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 206-2016-D/FCS (Expediente N° 01035186) recibido el 01 de marzo de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud presenta el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud; para aprobación del Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, los Artículos 47 y 48, numeral 48.5 señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; asimismo, desarrollan programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico; concordante con el Art. 45, numeral 45.3 de la Ley N° 30220, que señala que el Título de Segunda Especialidad Profesional requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS del 26 de febrero de 2016;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 11 de agosto de 2016, se trató el punto de agenda X. REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; acordándose su aprobación por los señores consejeros;

Estando a lo glosado; al Informe N° 123-2016-UR/OPLA y Proveído N° 404-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 10 de junio de 2016; al Informe Legal N° 456-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de junio de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 11 de agosto de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR**, el **Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao**, que consta de seis (06) títulos y tres (03) anexos; los mismos que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPG, Facultades, OAJ, OCI, ORAA,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.